

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 20 de Junio de 2003.-

VISTO:

Visto la nota de solicitud de modificación de la Res. CAFHCS Nro. 325/99 correspondiente al Reglamento de Vehículos de la Facultad remitida por la Delegación Académica de la FHCS – Sede Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que la modificación planteada resulta pertinente para la adecuación de la cantidad de pasajeros que puede trasportar el mini-bus de esa Sede en función de las habilitaciones de transporte concedidas;

Que es política de esta Facultad, adecuar los reglamentos internos a las normas que rigen a nivel nacional, provincial y municipal en materia de transporte;

Que el pedido fue efectuado conforme las normas en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art. 1°) Modificar el Art. 2do. del Anexo I de la Res. CAFHCS N° 325/99 en lo que refiere al número de pasajeros que puede transportar el mini-bus de la Sede Ushuaia, disponiéndose que la cantidad de pasajeros pasibles de ser transportados por dicho vehículo se corresponderá con DIEZ Y NUEVE (19) plazas más UN (01) conductor.

Art. 2°) Comuniquese, registrese y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS Nº 233/03

JEG

LIC CLAUDIA COICAUD SECRETARIA ACADEMICA Facultad do Humanidados y Clencias Sociales Prot. ROSALIA BROITMAN VICE - DECANA

F. H. C. S. U. N. P. S. J. B.